



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 07 de Octubre de 2016.

No. 122

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 640 del H. Congreso del Estado.- Se reforman los artículos tercero y octavo del Decreto Número 327, de fecha 5 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» de fecha 24 de junio de 2015.

2 - 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Documento en el que se señala que El Galardón «Sinaloense Ejemplar en el Mundo» Edición 2016, se entregará en Ceremonia Solemne que se celebrará el día 14 de diciembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo No. 13/2016.- Se modifica el Acuerdo número 3/2007, cambiando la denominación de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Especializadas en la Procuración de Justicia para Adolescentes, por el de Unidades del Ministerio Público Especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, asignándoles atribuciones.

5 - 14

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Declaratoria.- Se declaran constituidos los siguientes grupos parlamentarios que funcionarán al interior de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Acuerdo Número 2 del H. Congreso del Estado.- Por el que se integra la Junta de Coordinación Política por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

15 - 20

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se crea el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de Creación del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de Creación del Comité de Certificación de Facilitadores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

21 - 58

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de Diez Permisos de Transporte (Taxi), sitios: Soriana; Unidad Administrativa y Hospital Integral.- Paulo Martínez Melgoza.

Solicitud de Concesión de Tres Permisos de Transporte (Turismo de Primera) en los municipios de Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, Sinaloa, en unidades con características y equipos especiales para atención personalizada a minusválidos.- Rosinela Parolari González.

Solicitud de Cuarenta Permisos de Transporte (Carga General).- David Audelo Edeza.

Aviso de Liquidación.- Agrícola RIDSÍ SPR DE RI.

59 - 61

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

62 - 80

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre del dos mil dieciséis, en uso de la atribución que le confieren los artículos 104, fracción X, de la Constitución Política; y 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, establece que es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar las medidas que se estime conveniente para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

Que el numeral antes citado, en su fracción XXV, dispone que el Pleno podrá acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran; en tanto

Que una de las obligaciones del Estado, es la protección de la familia, como lo dispone el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dentro de las funciones del Poder Judicial del Estado está la de impartir justicia en los asuntos que involucra la familia a través de los Juzgados Familiares.

Que de las controversias judiciales por separación de los padres, por su estado de desarrollo, quienes resultan más afectados son las niñas y niños involucrados en los juicios familiares relacionados con la disolución del matrimonio, la patria potestad, la custodia de menores de edad o la convivencia entre padre, madre e hijos, donde a solicitud de parte o de oficio, los titulares de los órganos jurisdiccionales de la materia familiar tienen la obligación de resolver de manera provisional y definitiva la custodia y convivencia, con un régimen que se debe cumplir en un lugar determinado y durante días y horarios establecidos, tomando en consideración las particularidades de cada caso, cuidando en todo los interés de la infancia.

Por lo que, en muchos casos existen dificultades reales y materiales de convivir con los hijos sujetos a régimen de convivencia judicial, que pone en riesgo la seguridad física y moral de personas menores de edad, de ahí la necesidad de la creación de un Centro de Convivencia Familiar Supervisada, dependiente del Poder Judicial, para garantizar un lugar seguro para el pleno desarrollo en los encuentros y convivencias entre padre, madres e hijos, sujetos a régimen de convivencia judicial de aquellas controversias suscitadas entre padres, que además permita estudios psicológicos y

sociales y otras determinaciones que contemple el derecho de opinión del niño o niña dentro de un proceso jurisdiccional de la materia, conforme lo disponen los artículos 12.2 de la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes, así como los artículos 187 fracción III, inciso B y 354 del Código Familiar del Estado de Sinaloa.

En consecuencia, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE
CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SINALOA**

PRIMERO. - Se crea el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el cual ejercerá sus funciones en el ámbito territorial del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO. - El Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa es un órgano administrativo dependiente de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; estará integrado por un Coordinador o Coordinadora, personal de psicología, de trabajo social y demás personal de apoyo que designe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERO. - El Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, tiene como atribución brindar, por mandato de la autoridad judicial de la materia, los servicios de convivencia familiar supervisada, evaluaciones psicológicas y sociales, así como el trámite correspondiente a la escucha de los niños y niñas en los asuntos judiciales en que se encuentren involucrados.

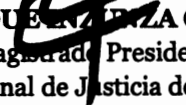
CUARTO. - El Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa tendrá domicilio en Av. Lázaro Cárdenas y Javier Mina 851, Segundo Piso, Col. Los Pinos, C.P. 80128, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado para su debido cumplimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día 14 de noviembre del año en curso, fecha en que iniciará sus funciones el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, conforme la presente Acuerdo.

Es dado en la sede del Supremo Tribunal de Justicia en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 29 de septiembre de 2016.


ENRIQUE ZEPEDA CÁZAREZ
Magistrado Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa


APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaria de Acuerdos

